

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

24 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2020-0000063-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a las diligencias de notificación allegadas, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este proveído, aporte a este Despacho y para el asunto de la referencia copia cotejada del mandamiento de pago que conforme lo prevé el artículo 292 del C.G.P., debió enviársele como anexo a la demandada, lo anterior por cuanto solo se a portó copia del auto que corrigió la mencionada providencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 27 SEP 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 109.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.